



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Edificio Ferrerías N° 376
Teléfono: 552-9793

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2018-MDA

Ancón, 09 de Marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: El Informe N° 089-2018-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Desagregación de Recursos Vía Crédito Suplementario según D.S. N° 114-2017-EF, el Informe N° 119-2018/MDA/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 258-2018-GM-MDA de la Gerencia de Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDA, de fecha 03 de Enero de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, ascendente a S/18,809,568.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por todo rubro de financiamiento;

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 6° establece que "La Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39°, numeral 39.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"

- Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y
- Las transferencias de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-EF publicado el 01 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma S/ 709'497,566.00 Soles a favor de diversos Pliegos Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 089-2017-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Desagregación de Recursos autorizados en el marco del Decreto Supremo N° 042-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones públicas, correspondiendo a la Municipalidad de Ancón el importe total de S/. 4,632.00 Soles; opinando que resulta necesario aprobar mediante Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Plaza Ferreyros N° 376

Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2018-MDA

PAG. 2

de Alcaldía, la propuesta de desagregación de recursos planteada, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-Rubro 19: Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la precitada norma, en su artículo 2° numeral 2.1 establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, en el artículo 3° del mencionado Decreto, señala que los recursos del Crédito Suplementario a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y los informes técnico y legal; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 042-2018-EF, por el monto de S/. 4,632.00 (Cuatro mil seiscientos treinta y dos con 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-Rubro 19: Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, desagregando las partidas según el siguiente detalle:

EGRESOS

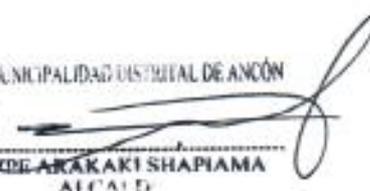
Pliego	: 301251 Municipalidades Distrital de Ancón	
Proyecto	: 2212855 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. NUEVA ERA DEL DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"	
Meta SIAF	: 0068	
Función	: 0148	
Fuente de Financiamiento:	3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro de Financiamiento :	19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Especifica de ingresos	: 26.23.23 Costo de Construcción por Contrata	S/ 4,632.00
Total		S/ 4,632.00

Artículo Segundo.- DISPONER que las "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 000000170, contenido en el Anexo adjunto, forma parte de integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.-ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 LIDIA ROMERO PALOMINO
 SECRETARIA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 AKAKAKI SHAPIAMA
 ALCALDE